

ACTA nº 05/2018.

Fecha: 04.10.2018.

Tipo: Ordinaria.

En Sevilla la Nueva, siendo las diecinueve horas del día cuatro de octubre de dos mil dieciocho, se reunió, en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el Ayuntamiento en Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Asensio Martínez Agraz, para celebrar sesión ordinaria, contando con la siguiente asistencia:

MIEMBROS ASISTENTES:

Grupo Popular (GPP): D. Asensio Martínez Agraz, Doña Carmen Chueca Cabello (portavoz), D. Antonio Estarás Moreno, Doña Covadonga Atucha Gutiérrez y D. Miguel Ángel Martín Lorenzo.

Grupo Municipal de Ciudadanos (GMC): Doña Carmen Amarillo de Sancho Santos (portavoz) y D. Juan Francisco Rubio Millán.

Grupo Izquierda Unida-Comunidad de Madrid-Los Verdes (GIUCOMLV): Doña María Santos Ricoy (portavoz) y Doña Yolanda Fernández Hearn.

Grupo Socialista (GPSOE): Doña Pilar Barroso Belvís (portavoz).

Concejal no adscrito: D. José María Alonso Iglesias.

MIEMBROS NO ASISTENTES JUSTIFICADAMENTE:

Grupo Popular (GPP): Doña María Dolores Ortega Núñez.

Grupo Municipal de Ciudadanos (GMC): D. Francisco Javier Rojas del Castillo.

Secretario: D. Luis García Romero.

Interventor: Doña Fátima Osona Rodríguez de Torres

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde se procede a tratar el correspondiente orden del día.

A.- PARTE DISPOSITIVA.

PUNTO Nº 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Sometida a consideración de todos los presentes del acta de la última sesión celebrada se producen las siguientes intervenciones:

GIUCMLV: *En el punto 10 del acta se recoge que el alcalde emitió su voto de calidad ante el empate, por lo que la moción fue rechazada. Tenemos entendido que en el acta deben constar únicamente los hechos que se producen en el pleno y, si la memoria y las notas que tomamos no nos fallan, este no tuvo lugar. El pasado 26 de julio en el punto número 10 relativo a nuestra moción sobre el cambio de nombre de las calles, el alcalde no emitió expresamente su voto de calidad ni declaró la moción como rechazada. Por tanto, salvo que se nos pruebe mediante las grabaciones que así fue, no aprobaremos el acta. Rogamos también al señor secretario, si está dentro de sus funciones, que nos informe de cómo habría que proceder en este caso, si se da por hecho el voto de calidad del alcalde o, por el contrario, sería necesario traer de nuevo la moción a este pleno para que se realice una votación formal y se recoja correctamente el resultado*

GPP: *En el punto 16 del acta se observa error, donde dice canto debe decir cuanto.*

Sometida a votación, es aprobada el acta con los seis votos a favor de los Srs. adscritos a **GPP** y **D. Francisco Javier Rojas del Castillo**, los tres votos en contra de los adscritos a **GIUCMLV** y **GPSOE**, y las dos abstenciones de **GMC**, en la forma en que ha sido redactad con la salvedad de la rectificación observada en el punto 16.

PUNTO Nº 2. APROBACIÓN DE CUENTA GENERAL EJERCICIO 2.017. EXPTE: 1470/2018.

Examinado el expediente tramitado al efecto junto con los Dictámenes emitidos por la Comisión informativa de Cuentas y Presupuestos, se producen las siguientes intervenciones:

GMC: Manifiesta que su grupo se abstendrá debido a la poca transparencia en la gestión municipal.

GPP: Como ustedes saben, la cuenta general del ejercicio 2017, se publicó en el BOCM el 6 de agosto procediéndose ahora a la aprobación final de dicha cuenta del pasado ejercicio.

En la detallada memoria elaborada por los servicios técnicos de intervención, que está a disposición de todos los vecinos y se hará pública en el portal web municipal, se recoge:

- Balance comparativo con el ejercicio anterior.
- Cuenta de resultado.
- Estado de liquidación del presupuesto.
- Resultado presupuestario.

A la vista de la misma, podemos afirmar que esta **ejecución presupuestaria nos certifica que estamos en la buena dirección**, tal y como periódicamente acredita la intervención municipal y la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, cumpliendo rigurosamente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto.

En esta línea, el Partido Popular abordó la crisis cuando otros la negaban aun sabiendo que existía, y así se pudieron tomar una serie de medidas que, aunque difíciles, han servido para superarla. Así en Sevilla la Nueva, al igual que en la Comunidad de Madrid, no hay que realizar ningún ajuste más. Por el contrario se está bajando la presión fiscal y optimizando los recursos sin merma alguna en la calidad de los servicios municipales, producto todo ello de una gestión más eficiente.

Y podemos afirmar que seguiremos trabajando en esta línea.

Fruto de la buena gestión es que se han realizado inversiones en infraestructuras para mejorar el Municipio.

Y además seguimos amortizando deuda.

La deuda pendiente de amortizar a 31 de diciembre era:

1.638.521,31. De este importe ya se han amortizado dos créditos y sólo nos queda uno de 372.941,89 que a 31 de diciembre de 2018, será tan solo 156.489,73 €

Además el **periodo medio de pago** a 31 de diciembre del 2017 era de 19 días.

Con esta perspectiva afrontamos el futuro y si bien podríamos **endeudarnos hasta el 110%** de nuestro presupuesto, como bien saben, nuestros principios y la responsabilidad del buen gobierno, afortunadamente, nos lo impiden.

Un año más la cuenta general refleja un buen trabajo por parte de los servicios de intervención y tesorería, a los cuales agradecemos su esfuerzo y un ejercicio de responsabilidad y buen gobierno por parte de este equipo de gobierno.

Concluido el debate el Pleno, con los seis votos a favor de los Srs. adscritos al GPP y D. José María Alonso Iglesias, y las cinco abstenciones de GMC, GPSOE y GIUCMLV, acuerda:

1º) Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2017.

2º) Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

PUNTO Nº 3. APROBACIÓN DE MOCIÓN DE GRUPO POPULAR SOBRE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES RECONOCIDOS EN EL ART. 27 DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA.

Por el Grupo Popular se ha presentado la siguiente **Moción:**

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Sevilla la Nueva, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tanto la Declaración universal de los Derechos Humanos como la Constitución Española reconocen como derechos fundamentales el derecho a la educación y el derecho de los padres a escoger que tipo de educación quieren para sus hijos.

Además, nuestra Carta Magna en sus artículos 9 y 27 establece que los poderes públicos deben promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas y garantizar el derecho de todos a la educación así como el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias y reconoce la libertad de enseñanza y de creación de centros docentes - por personas físicas y jurídicas- dentro del respecto a los principios constitucionales.

En España durante las últimas décadas el desarrollo de estos derechos y libertades se ha concretado en la existencia, dentro de nuestro sistema educativo, de centros públicos, concertados y privados que han permitido a las familias y a los alumnos españoles ejercer su derecho fundamental a escoger aquella educación que mejor se adapte a sus creencias, necesidades y expectativas formativas y estilo de vida.

Durante el curso escolar 2016-2017 el 67% de los alumnos españoles estuvieron escolarizados en centros públicos, el 26% en centros concertados y el 7% en centros privados.

En la Comunidad de Madrid durante el pasado curso escolar el 54% de los alumnos estuvieron escolarizados en centros públicos, el 30% en concertados y el 15% en privados mientras que, en nuestro municipio, los porcentajes ascienden a 64,5%, 34,5% y 1%, respectivamente.

Unos datos que ponen de manifiesto que los centros educativos concertados y privados son complementarios de los públicos y garantizan que las familias y los alumnos puedan ejercer plenamente su derecho a la educación y a la libre elección de centro educativo consagrados en nuestra Constitución.

- *Frente a esta realidad legal y social, la Ministra de Educación en su comparecencia el pasado 11 de julio en el Congreso de los Diputados, expuso como prioridades del actual gobierno de España en materia educativa la modificación de la LOMCE para eliminar la demanda social como criterio convicciones.*
- *para la asignación de plazas concertadas - un objetivo que reitero el pasado 4 de septiembre- y la supresión del carácter académico de la asignatura de religión.*
- *Además, en su intervención, anunció la intención del actual gobierno de dialogar con los centros educativos concertados que, ejerciendo la libertad de creación de centros docentes recogida en el artículo 27 de la Constitución Española, diferencian a los niños de las niñas para "acordar que el modelo coeducativo más igualitario aporta mayor valor educativo e inclusivo, en relación con una apuesta decidida por la equidad".*
- *No es la primera vez que el Partido Socialista ataca a la educación concertada y a aquellos centros que, con su oferta formativa y pedagógica, permiten a los padres elegir la educación que, de acuerdo a sus principios y valores, consideran más adecuada para sus hijos.*
- *Así el gobierno socialista de Andalucía suprimió más de 800 plazas concertadas para el curso 2017-2018 y el PSOE, además de recurrir varios artículos de la LOMCE ante el Tribunal Constitucional, presentó -en septiembre de 2017- diversas Proposiciones de Ley en el Congreso de los Diputados para reducir las subvenciones a los centros concertados e intentar prohibir los conciertos con centros de educación diferenciada.*
- *Frente a estas actuaciones, los más altos tribunales de nuestro país, el Supremo y el Constitucional, han avalado el mantenimiento de los centros concertados si hay demanda social así como la existencia de la educación diferenciada y su financiación pública.*
- *En concreto, el Tribunal Constitucional (STC 31/2018) considera que la educación diferenciada por sexos no puede ser considerada discriminatoria, responde a un método pedagógico que considera esta opción educativa "más eficaz" que otras y que en ningún caso la elección de este tipo de educación podrá implicar para las familias, alumnos y centros correspondientes un trato menos favorable ni una desventaja a la hora de suscribir conciertos con las Administraciones Educativas o en cualquier otro aspecto.*

- Estas actuaciones y propuestas junto con las recientes declaraciones de la Ministra de Educación, han alarmado a la comunidad educativa y a la sociedad en general porque no habían sido debatidas ni con los representantes de los centros educativos afectados ni con el resto de partidos que representan a los españoles en las cortes y porque ponen en evidencia que el actual Gobierno de la nación, y el partido que lo sustenta, consideran que es el Estado quién debe decidir qué tipo de educación es mejor para los alumnos españoles.
- Una decisión que toman, por lo que se desprende de sus declaraciones, en base a prejuicios ideológicos y sin tener en cuenta el derecho fundamental a la libertad de enseñanza reconocido en la Constitución.

Teniendo en cuenta todo lo anterior y siendo conscientes de que en Sevilla la Nueva 663 alumnos cursan sus estudios en centro concertado, cuya oferta educativa goza de un gran prestigio, el Grupo Municipal Popular somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla la Nueva la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Manifiestar el apoyo firme y expreso de este Pleno, como órgano de la máxima representación política de los ciudadanos en el ámbito municipal, a la Educación Concertada como garantía para el desarrollo del derecho fundamental a la libertad de enseñanza y de elección de centro educativo reconocida en la Constitución.

SEGUNDO: Manifiestar el rechazo firme y expreso de este Pleno a que se elimine el criterio de demanda social para la asignación de plazas concertadas puesto que supone un ataque directo a la libertad de elección de familias y alumnos.

TERCERO: Instar al Gobierno de la Nación a que se comprometa a velar porque el sistema educativo español, tal y como establecen los artículos 9 y 27 de nuestra Carta Magna,

- garantice el derecho a la educación, el derecho de los padres a escoger que tipo de educación quieren para sus hijos y las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo sean reales y efectivas
- y reconozca la libertad de enseñanza y de creación de centros docentes - por personas físicas y jurídicas- dentro del respecto a los principios constitucionales.

CUARTO: Instar al Gobierno de la Nación a que antes de realizar cambios en el sistema educativo se llegue a un Pacto de Estado en Educación para salvaguardar entre todos los representantes de los españoles el derecho fundamental a la educación en libertad.

QUINTO: Dar traslado del presente acuerdo a los centros educativos concertados de nuestro municipio, a los grupos parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados y a la Ministra de Educación.

Seguidamente se producen las siguientes intervenciones:

CONCEJAL NO ADSCRITO: Es evidente que el Partido socialista se apoya en Podemos, pues ya estos dejaron caer antes de su apoyo a este Gobierno que querían quitar las subvenciones a los colegios concertados.

Yo estoy aquí por la libertad de elección de centro y educación, sea esta pública, privada o concertada.

Un tercio de la educación en edad escolar de Sevilla la Nueva acude al centro concertado, este no es precisamente un porcentaje bajo.

A cambio de una subvención estatal se crean nuevos centros, además estos ahorran dinero al estado, puesto que el mantenimiento de las instalaciones e infraestructuras corren a cargo de los propios centros concertados, es por esto que mi voto será favorable a la moción del Grupo Popular.

GPSOE: La moción que nos presenta el Grupo Popular viene a ser más de lo mismo, es decir, vuelve a repetir, en su argumentario, los viejos y caducos tópicos que ya han sido debatidos hasta la saciedad.

Vuelven las viejas técnicas interpretativas que segmentan y paralizan de forma interesada los mandatos constitucionales de la constitución, de la que solo se acuerdan para utilizarla como arma arrojadiza contra los demás.

El nuevo canto de libertad a la enseñanza es un intento más de instrumentalizarla en beneficio de sus retrógrados principios ideológicos que vuelven a surgir entre sus filas en este interminable camino al centro, que no es más que una vuelta a sus rancias esencias.

El Partido Popular olvida, una vez más, que el derecho a la igualdad en la educación que reconoce el art. 27.1 de la Constitución exige la intervención del estado como garante de este derecho, y el reconocimiento de la escuela pública es patrimonio de todos y el eje vertebrador del sistema educativo como por otra parte en la mayoría de los países europeos.

El art. 27.1 de la Carta Magna obliga a los “poderes públicos” a garantizar una programación general de forma y manera que asegure una plaza escolar pública a las personas que lo soliciten.

Así pues, la programación de la red de centros no puede establecerse en función de la demanda social, contraviniendo el art. 27.1 sin garantizar plazas públicas suficientes, especialmente en zonas de nueva población.

También es necesario tener en cuenta que el derecho a la libertad de enseñanza no puede reducirse solo a defender la libertad de creación de centro y a la libre elección de centro escolar, sino que significa también defender el derecho de los alumnos a la no discriminación por cualquier razón respetando la conciencia y libertad del educando, así como la libertad de Cátedra del profesor. El incumplimiento de esto ha llevado a la concentración de hijos de inmigrantes y de personas de nivel socio-económico bajo en los centros públicos, produciendo su elevada concentración, en detrimento del nivel de calidad educativa, cuestión que no se hubiera producido con una distribución más racional de los alumnos, en concordancia con la composición de nuestra sociedad.

El derecho a la creación de colegios privados distintos de los centros públicos no está en cuestión, ni el derecho de las familias que quieran para sus hijos escuelas distintas a las públicas. Lo que se plantea es que no deben concentrarse centros en zonas donde las necesidades de escolarización están cubiertas desde lo público, lo mismo debe ocurrir con las aulas.

En resumen, es inadmisibile que se prime la creación de escuelas privado-concertadas en detrimento de las públicas.

Si además añadimos a todo esto que se pagara hasta 600.000 euros, según declaraciones de Marjaliza en la comisión de financiación ilegal del Partido Popular, por la construcción de un colegio en Valdemoro, otro tanto en Torrejón de Velasco, en Majadahonda, en Aranjuez o en las mismísima Sevilla la Nueva; entonces queda claro, muy claro, cual es el interés del Partido Popular por la “libertad de creación de centros: el dinero.

No es ni siquiera ideología, es el dinero.

GIUCMLV: *Esta moción viene a colación de unas declaraciones de la ministra de educación sobre la INTENCIÓN de modificar la LOMCE para eliminar el criterio de “demanda social” para adjudicar conciertos, que según reza su moción, “han alarmado a la comunidad educativa y a la sociedad en general”. No sé, no he visto yo muchas reacciones, tal vez es que nos movemos en diferentes círculos...También están indignados por la posible supresión del CARÁCTER ACADÉMICO de la religión. Ni siquiera la quieren quitar, sólo que no compute para la nota. ¡Pero si ya está en marcha la norma de cómo van a elegir los profesores de islam! En lugar de eliminar la religión de los centros, la financiamos y, de paso, reclamamos que los alumnos salgan beneficiados en las notas.*

Pero parece que una de las peores cosas que ha hecho la ministra, claro, es querer DIALOGAR con los centros que segregan para que dejen de hacerlo. ¡Madre mía, qué osadía, dialogar! Señoras y señores, un poco de seriedad, que están ustedes liando una buena por unas intenciones de lo más comedidas.

Hablando más concretamente sobre la moción, aclararemos algunos conceptos.

El derecho a elegir la educación de los hijos del que ustedes hablan no se circunscribe a la enseñanza reglada, a los centros educativos. La educación de los hijos es un conjunto del que la enseñanza es sólo una parte. Es responsabilidad de los padres el resto y el sistema de educación pública no tiene por qué financiar sus necesidades personales, al igual que no me financiará a mí las clases de baile o de idiomas. Y son muy libres de enseñarles la religión que quieran, lo que no significa que tenga que ser en el colegio o en el instituto, ni que tengamos que pagarla todos. ESO NO LO DICE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA.Y claro que es el estado el que debe decidir qué educación reglada deben recibir los alumnos con los fondos públicos, en beneficio de

todos ellos y en defensa de la igualdad de la que tanto hablan. La educación la elegirán los padres, si quieren que sea religiosa como si deciden que estudien homeopatía. Pero la enseñanza que pagamos todos la decidimos todos, como es lógico, en beneficio de toda la sociedad.

En el punto primero de su propuesta de acuerdo hablan del derecho fundamental a la libre elección de centro. La Constitución Española no habla de libre elección de centros, sino de la libertad de los padres para elegir la formación religiosa, cosa que no obliga de ningún modo a que sea en los centros educativos. Creo que el concepto libre elección tiene más que ver con una tal señora Aguirre que con nuestra Constitución.

Por muchas sentencias que quieran citar sobre los centros que segregan por sexos, una cosa es la libertad para crear centros educativos y otra muy diferente es que se financien con fondos públicos. Ya que citan el artículo 9 sobre la libertad e igualdad, explíquennos qué tiene de igualdad la educación segregada. Si quieren volver al siglo XV, hagan el favor de pagárselo ustedes.

Y, para más surrealismo, se les llena la boca con un pacto de estado por la educación, a ustedes, que aprobaron esta patética LOMCE con un amplísimo consenso. Por si no se entiende, es ironía, durante su tramitación en las Cortes, la ley no fue apoyada por ningún otro grupo parlamentario salvo el popular y fue ampliamente contestada por la comunidad educativa.

Añadimos que, dadas las diversas investigaciones en las que aparecen presuntos pagos irregulares para la adjudicación de colegios concertados, no podemos dejar de sospechar que tras este empeño en mantener un criterio tan amplio y ambiguo pueda esconderse otro tipo de interés. Evidentemente, por el bien de todos, esperamos estar totalmente equivocados en este aspecto.

También podríamos hablar de la obligación de pagar una mensualidad, absolutamente ilegal, que establece el 92% de los colegios concertados, entre ellos el de nuestro pueblo. Ahora dígnanos que es voluntaria y luego nos cuentan qué les ocurre a los alumnos cuyas familias se niegan a pagarla.

Por último, nos encantaría saber, ya que tanto defienden en esta moción la libertad de elección y la igualdad, si hacen tantos esfuerzos como dicen para mantener y defender la educación pública. Nada más que como ejemplo reciente, en el colegio Antón Sevillano este curso solo hay un aula de Infantil 3 años con nada menos que 25 alumnos, a la que, además, le han retirado el personal de apoyo. Una sola profesora para 25 personitas de tres años, piensen en ello.

Por favor, centren sus esfuerzos en mejorar la educación pública, sean serios con el dinero de todos, ustedes que tanto se llenan la boca con las bajadas de impuestos, y centren sus empeños en que nuestros colegios públicos funcionen bien y no en que se emplee nuestro dinero para financiar negocios privados.

GMC: *Ciudadanos está y estará con la libertad de elección de centro. El derecho a la educación y a la libertad educativa constituyen principios recogidos en el artículo 27 de nuestra Constitución. Además, la educación es una de las vías más claras para hacer factible el artículo 9.2 de la propia Constitución: el que exige a los poderes públicos que promuevan las condiciones necesarias para hacer real y efectiva la libertad y la igualdad de todos los individuos. Es, en definitiva, de libertad y de igualdad de lo que se trata la moción presentada por el PP. De libertad e igualdad; porque para Ciudadanos son conceptos perfectamente compatibles.*

Es verdad que es el cuarto inicio de curso de esta legislatura y es la cuarta vez que decenas de centros educativos en la Comunidad de Madrid han empezado el curso en medio de las obras y sin estar equipados con todas las infraestructuras necesarias.

Sin embargo, cuando más de un 30% de los madrileños eligen la enseñanza concertada, no seremos nosotros quienes alentemos falsos conflictos entre valores fundamentales. En Ciudadanos sin ninguna duda en la libertad y sin ningún matiz en la igualdad. Defendemos toda la enseñanza sostenida con fondos públicos, pública y concertada, para defender el derecho a la educación y el derecho a la libertad educativa.

En definitiva, queremos construir el mejor futuro posible, porque cuando hablamos de educación, no estamos hablando solo de plazas o de infraestructuras. Estas son solo puntuales del significado más profundo de la educación: la base de nuestro futuro como país.

Concluido el debate, el Pleno, con los ocho votos a favor de los adscritos a GPP, GMC y D. José María Alonso Iglesias, y los tres votos en contra de GPSOE y GIUCMLV, acuerda la aprobación de la Moción presentada.

MOCIONES POR URGENCIA.

Antes de tratar los siguientes puntos, D. José María Alonso Iglesias, Concejal no adscrito, pide la inclusión, por urgencia, en el presente pleno de la moción relativa a Modificación de la composición de las comisiones informativas, justificando este la urgencia por el hecho de que mientras dicho acuerdo no se produzca no quedará determinada su intervención con plenos derechos en las Comisiones. Se producen las siguientes intervenciones:

GPSOE: Manifiesta que entiende que la moción debería haberse presentado con mayor antelación para poder analizarla debidamente.

Concluido el debate el Pleno, con los diez votos a favor de los adscritos a GPP, CMC, GIUCMLV y D. José María Alonso Iglesias, y el voto en contra de GPSOE, acuerda admitir la inclusión en el orden del día por vía de urgencia de la Moción propuesta.

Seguidamente el Pleno, con los siete votos a favor de los adscritos a GPP, GIUCMLV y D. José María Alonso Iglesias, y las tres abstenciones de GPSOE y CMC, acuerda:

Modificar la composición de las Comisiones Informativas Especial de Cuentas y de Hacienda, y de Administración General de la siguiente manera:

a.- La Comisión Informativa Especial de Cuentas y de Hacienda estará compuesta por el Sr. Alcalde como presidente nato y vocales designados por cada uno de los grupos políticos constituidos, que podrán acudir a la sesión acompañados de cualquier otro miembro de su grupo, y por el Sr. Concejal no adscrito. Actuarán con voto ponderado a su representación: 1 vocal de GPP: 46,15%. 1 vocal de GMC: 23,08%. 1 vocal de GIUCMLV: 15,39%. 1 vocal de GPSOE: 7,69%. 1 Vocal concejal no adscrito: 7,69%.

b.- La Comisión Informativa de Administración General estará compuesta por el Sr. Alcalde como presidente nato y vocales designados por cada uno de los grupos políticos constituidos, que podrán acudir a la sesión acompañados de cualquier otro miembro de su grupo, y por el Sr. Concejal no adscrito. Actuarán con voto ponderado a su representación: 1 vocal de GPP: 46,15%. 1 vocal de GMC: 23,08%. 1 vocal de GIUCMLV: 15,39%. 1 vocal de GPSOE: 7,69%. 1 Vocal concejal no adscrito: 7,69%.

B.- ACTIVIDAD DE CONTROL.

PUNTO Nº 4. DACIÓN DE CUENTA DE SOBRE EJECUCIÓN 1º TRIMESTRE 2018. EXPTE. 2464/2018.

Por la intervención se da cuenta del informe de evaluación sobre ejecución trimestral de presupuesto 1/18.

PUNTO Nº 5. DACIÓN DE CUENTA DE SOBRE EJECUCIÓN 2º TRIMESTRE 2018. EXPTE. 2464/2018.

Por la intervención se da cuenta del informe de evaluación sobre ejecución trimestral de presupuesto 2/18.

PUNTO Nº 6. DACIÓN DE CUENTA DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 10/2018. EXPTE. 2464/2018.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del expediente de nº 2464/18 de modificación presupuestaria 10/18 mediante Generación de Créditos aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 2 de agosto de 2.018.

PUNTO Nº 7. DACIÓN DE CUENTA DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 11/2018. EXPTE. 269 4/2018.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del expediente de nº 2694/18 de modificación presupuestaria 11/18 mediante Transferencia de Créditos aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 2 de agosto de 2.018.

Seguidamente por el Sr. Alcalde se informa de lo siguiente:

Anticiparles que expuesto todo lo anterior, este equipo de gobierno no descansa por **mejorar los servicios** y especialmente **infraestructuras de nuestros colegios públicos**.

Más allá de continuar con el esfuerzo inversor en la Casita de Niños y la Escuela Infantil para favorecer la conciliación, este verano se han realizado **trabajos de mejoras** solicitados por los propios centros, en las zonas infantiles y mantenimiento (pintura, ebanistería y fontanería), procediendo en próximas semanas a:

1. Licitación instalación de cubierta en zona pública deportiva junto **colegio A. Sevillano** por importe de 165.131€.

2. Mejora de impermeabilización en pabellón Gloria Fuertes en el **Colegio Duque de Rivas**, así como para construir nuevos aseos en patio por la Brigada Municipal.

El próximo 23 de octubre se mantendrá reunión Amador Sanchez -Viceconsejero Organización Educativa para entre otras, mejorar la climatización del pabellón aluario, una vez no está permitido el uso de aires acondicionados en este tipo de infraestructuras.

3. **Obras de remodelación de la pista polideportiva y trabajos de mejora en pabellón de bachillerato** que finalizan próxima semana en el Instituto de educación Secundaria. Finalizar reiterando nuestro compromiso del equipo de gobierno también con la educación pública, anunciando en el próximo Pleno propuesta de **modificación de crédito** e inversión, multiplicando por dos la partida inicial para mejora de colegios públicos.

- Agenda y representación Institucional:

181021 Invitación al inicio del Ciclo Viva el domingo!

181023 Reunión Amador Sánchez, Viceconsejero Organización Educativa de la Comunidad de Madrid.

11/181018 Jornada mujer profesional y emprendedora.

181011 Arranque Club de la Lectura.

181008 Reunión Plan Estratégico de Movilidad Ciclista.

181006 Sábado Comercio sobre ruedas con la presencia de la Directora General de Comercio, en la Plaza de los Arcos y 21 establecimientos adheridos con el objetivo de consumir en nuestra hostelería y comprar en comercios.

Celebración Semana Día Internacional de las Personas de Edad.

180930 Día Mundial Corazón por Protección Civil.

180927 Recogida convenio prórroga Convenio BESCAM por el que la Comunidad de Madrid invierte 300.000€ anuales en nuestro municipio.

180926 Renovación convenio absentismo escolar con la Comunidad de Madrid.

180924 Programación Club del Empleo

180923 Dar la bienvenida tras evento a la Asociación de vehículos clásicos de Sevilla la Nueva.

180921 Agracto. Mercadillo Solidario 3 Plazas

181019 Reunión Ócar Atassi, equipo redactor Proyecto C. Salud.

180917 Reunión Nacho Merino, Dtor. Gral. Admon. Local de la Comunidad de Madrid para evaluar actuaciones de interés para el municipio.

Agradecimiento a entidades colaboradoras, participación y resultado de las fiestas patronales.

180911 Programa Comercio Seguro. Actualmente en marcha campaña de control de sistemas de retención infantil, cinturón y establecimiento en doble fila.

180911 Presentación Programa formación.

180903 Reunión Fernando Prados, Viceconsejero de Sanidad y Antonio Alemany Dtor. Gral. At. Primaria de la Comunidad de Madrid.

180902 Presencia en Sevilla la Nueva de la iniciativa La Despensa de Madrid.

180830 Junta Local Seguridad

Mejores deseos 1000 usuarios actividades deportivas, culturales y de Bienestar Social.

Desear mucha suerte a nuevas empresas como Fran Informático e igualmente agradecer el servicio prestado por los integrantes de Bar El estanco y Aresan, establecimientos que han cesado su actividad.

- Obras y mejoras de servicios públicos:

Obras ejecutadas:

180803 840m2. De mejora de accesibilidad en las calles Fuente del Testero y Fuente del Egido en Urbanización Manantiales, además de tramo en Sevillaalta.

Mejora accesibilidad confluencia Villanueva con Ruiseñor.

180928 Apertura parking remodelado en calle General Asensio.

Finalización trabajos de mejora de equipamientos de Iberdrola en Urbanización Los Cortijos.

180801 Sustitución de césped en dos pistas de pádel.
180731 Setenta nuevos asientos en el Polideportivo Adolfo Suárez.

Obras en marcha:

181003 Remodelación camino peatonal de Valdealguva hasta Parque Víctimas del Terrorismo.
180924 Trabajos geotécnicos del Centro Cultural Polivalente.
180923 Inicio trabajos remodelación Biblioteca Municipal.

Obras próximas:

181004 Reunión canal de Isabel II Inicio Obras bombeo Urb. Cortijos por un importe aproximado de 4 millones y ejecución durante 2 años.

C. RUEGOS Y PREGUNTAS.

- Por el **Sr. Concejales no adscrito** se formula el siguiente ruego:

1.- Recientemente el Sr. Secretario Municipal no ha permitido admitir a trámite una moción presentada por este concejal, indicando que por su temática y dado como estaba planteada está no es competencia del Pleno Municipal y por lo tanto no se puede plantear una moción.

Creíamos que la potestad de elaborar el orden del día de la sesión, indicando que puntos son llevados y cuáles no, y por lo tanto admitir una moción o no, era exclusiva del Sr. Alcalde, por lo que a la vista de que en algunas ocasiones se han admitido mociones solicitando temas concretos y otras se ha desestimado aceptar mociones de temática idéntica, y ante la inseguridad jurídica que ello representa, rogaría se emita informe jurídico por el Sr. Secretario Municipal indicando claramente cuáles son los temas o competencias sobre las que pueden presentarse mociones y cuáles no.

- Por el **GPSOE** se formulan las siguientes preguntas:

1.- El día 19 de septiembre solicitó informe sobre gastos de fiestas, ¿cuándo se entregará el mismo?

2.- ¿Qué empresa se dedica a la recogida de animales en la vía pública?

- Por el **GIULV** se formulan los siguientes ruegos:

1.- Dada la confusión generada en el último pleno a raíz de los empates en las votaciones y la falta de claridad que se da habitualmente en este órgano de cara a los asistentes, rogamos al señor alcalde que, como presidente del pleno, se digne exponer, al final de cada votación, el resultado de la misma y si la propuesta debatida ha sido aprobada o no.

2.- Tampoco estaría de más, y no es la primera vez que lo pedimos que, al igual que los grupos municipales exponemos las mociones antes del debate, los expedientes sometidos a votación en este pleno fueran previamente expuestos por el equipo de gobierno, para conocimiento de los asistentes. Es su deber como presidente, independientemente de la intervención que posteriormente pueda hacer la portavoz en nombre de su grupo.

- Por el **GMC** se formulan los siguientes:

1.- La situación en el Colegio Duque de Rivas es insostenible, suponemos que el señor alcalde tiene conocimiento de lo que ocurre en las aulas ubicadas en el pabellón anexo al colegio. Unas instalaciones que son literalmente un horno. Y no lo dice Ciudadanos, sino que el propio colegio remitió una carta al director del área territorial Madrid-Sur solicitando que se pusiera solución a este problema... Lo que ocurrió a partir de aquí es historia, es decir se aprobó realizar las obras, se aprobó el proyecto que el arquitecto municipal realizó. ¿Quién va a solucionar ahora el grave problema de climatización de estas aulas? ¿Piensa el señor alcalde poner remedio? La situación se agrava cuando una niña menor de edad se desmayó hace solo unos días, el 24 de septiembre. Esta situación es insostenible. ¿Cómo va usted a solucionarlo? El padre remitió el día 24 de septiembre una carta a este ayuntamiento. ¿Va usted a contestarle? ¿Qué va a decirle a este padre angustiado ante la gravedad de la situación que vive su hija y el resto de compañeros de clase?.

Las preguntas están claras, señor alcalde ¿Va usted a poner remedio urgente a la grave situación que viven los alumnos de quinto y sexto en las aulas del colegio Duque de Rivas?

Y nuestro RUEGO, no puede ser otro que solicitarle de manera urgente que solucione el problema de climatología de las aulas y que mientras esto se soluciona busque una alternativa para que estos alumnos puedan dar sus clases sin que su salud corra ningún riesgo.

2.- Sevilla la Nueva destaca por la cantidad de población joven y como no puede ser de otra manera por su oferta de formación de calidad tanto pública como concertada y creemos que así debe seguir siendo. Con pena vemos que la falta de infraestructuras adecuadas debido a la NO urbanización de la zona, ha dejado en una situación de especial vulnerabilidad a los niños y niñas del colegio Nova Hispalis durante los últimos años.

El Sector SAU-6 aprobado en junio de 2007 donde se localiza el centro, preveía la urbanización de toda esa zona, pero años después, vemos que el Colegio es lo único construido, y, nos preguntamos si las infraestructuras existentes son capaces de garantizar los mínimos de bienestar y salubridad que se prometía a los cooperativistas.

En concreto nos preocupa que las aguas fecales que genera el colegio no tengan tratamiento adecuado y pongan en riesgo la salud de los usuarios o atenten contra el medio ambiente con vertidos descontrolados. Donde van y como se gestionan esas aguas fecales? Garantiza usted señor alcalde que se ha dado gestión adecuada a estos residuos desde que se abrió el centro?

3.- El pasado 23 de abril del 2018, el ayuntamiento de Sevilla la Nueva comenzó la renovación de la red de saneamiento de la calle Haces. Dicha actuación, permitía sustituir el colector, renovar los imbornales y los pozos de la zona. El coste de esta actuación supuso un total de 127.481,92 €, según informáis en la web del ayuntamiento.

En la web del ayuntamiento, dentro del apartado transparencias y obras menores, en el registro de contratos varios, podemos comprobar el expediente 396/18, remodelación del alcantarillado de la calle Haces, otorgado a la empresa ALJISA S.L.U. por un importe total de 100.605,47 €

PREGUNTA 1

¿Cuál es el precio real de la inversión?

¿Me puede usted responder a que se debe esos 26.876,45 € de diferencia entre lo contratado y lo invertido según sus informaciones?

El viernes 15 de junio del 2012, se publicó en el BOCM el convenio para la prestación del servicio de alcantarillado entre este ayuntamiento y el Canal de Isabel II. En este, en el capítulo 2, estipulación novena párrafo seis, se estipula que corresponde al Canal de Isabel II a realizar este tipo de obras siendo por cuenta propia el coste de las mismas. En el anexo II de dicho convenio también viene reflejado como competencia del canal y no del ayuntamiento.

Dicho esto, y en base a las informaciones dadas por ustedes como hemos comentado anteriormente, pensamos que el desembolso de dichas obras se ha realizado desde las arcas municipales, y no por el Canal como debiera ser según convenio.

PREGUNTA 2

¿Quién ha pagado las obras de alcantarillado de la calle Haces? ¿el Ayuntamiento o el canal?

Si lo paga el Ayuntamiento, ¿Por qué? Y ¿para que se firma entonces el convenio?

RUEGO

Me dé por escrito una explicación a todas las preguntas realizadas, para poder comprobarlo.

Por el Sr. Alcalde se contesta lo siguiente:

1.- El tema de los despachos de los grupos políticos es sabido que la modificación se ha producido como consecuencia de las obras de ampliación de la biblioteca, habiéndose habilitado un despacho para los distintos grupos.

2.- Las instalaciones de la Policía Local están mejorándose.

3.- Se han hecho y se van a hacer mejoras de accesibilidad en la urbanización Los Manantiales.

4.- La modificación que alude de las obras en la calle Haces se deben a la bajas producidas en la licitación.

5.- El colegio Nueva Hispalis tiene la correspondiente licencia y todas las infraestructuras necesarias.

No habiendo otros asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos del día indicado al principio.

El Alcalde.
Fdo. D. Asensio Martínez Agraz.

El Secretario.